

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026, RELATIVA AL "SISTEMA DIGITAL DE GESTIÓN DE AFLUENCIA, VINCULACIÓN CIUDADANA AUTOMATIZADA Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 28 de septiembre de 2026; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Director de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026**, relativa al **"SISTEMA DIGITAL DE GESTIÓN DE AFLUENCIA, VINCULACIÓN CIUDADANA AUTOMATIZADA Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026**; se emite el presente Fallo:

RESULTANDO

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 13 de septiembre de 2026, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "EL SOL DE DURANGO" y en el portal de compras estatal;

como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, el día 13 de septiembre de 2026, en la página de compras estatal y para su venta, los días 13 y 14 de septiembre de 2026, en el centro multipago sucursal Paseo Durango y en las oficinas de recaudación de rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo., respectivamente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 17 de septiembre de 2026, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, celebrado el día 23 de septiembre de 2026, se recibieron para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes: **IRIS HS, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS TI DEL GUADIANA, S.A.S.**

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

No hay propuestas descalificadas.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes: **IRIS HS, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS TI DEL GUADIANA, S.A.S.** y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y

DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **IRIS HS, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS TI DEL GUADIANA, S.A.S.**, se desprende que sus propuestas resultan ser solventes.

Por lo que atendiendo a lo establecido en artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que expresamente señala:

"ARTÍCULO 42.- Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

La convocante como resultado de ese análisis, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, emitirá el dictamen escrito que dispone el artículo 35 de la Ley, conforme al cual se adjudicará el pedido o contrato.

En el dictamen se señalará quien es el proveedor, cuya oferta presenta las mejores condiciones. Asimismo, se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, indicándose el monto y se hará mención a las proposiciones que, en su caso, hayan sido desechadas".

[...]

C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
IRIS HS, S.A. DE C.V.	1	\$7,948,275.86	\$1,271,724.14	\$9,220,000.00
SERVICIOS TI DEL GUADIANA, S.A.S.	1	\$7,970,215.52	\$1,275,234.48	\$9,245,450.00

Del cuadro que antecede se desprende que la propuesta cuyo monto es el más bajo, corresponde al licitante: **IRIS HS, S.A. DE C.V.**, encontrándose dentro de la suficiencia presupuestal asignada a este procedimiento.

Por lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 35, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; párrafos primero y segundo del artículo 42 de su Reglamento; y en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, párrafos primero, tercero y quinto relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

[...]

"ARTÍCULO 42. Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

La convocante como resultado de ese análisis, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, emitirá el dictamen escrito que dispone el artículo 35 de la Ley, conforme al cual se adjudicará el pedido o contrato."

[...]

"7.1 EVALUACIÓN Y DICTAMEN. - La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026, RELATIVA AL "SISTEMA DIGITAL DE GESTIÓN DE AFLUENCIA, VINCULACIÓN CIUDADANA/AUTOMATIZADA Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA".

Se adjudica al licitante: **IRIS HS, S.A. DE C.V.**, ya que cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que el licitante de mérito, presenta las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad y disponibilidad, toda vez, que debido a su experiencia y antecedentes de contratación, es apto para realizar la respectiva adjudicación, contando con las características y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; reuniendo los requisitos técnicos, especificaciones, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", solicitado por la convocante, demostrando su experiencia en el suministro de estos servicios, es quien reúne las condiciones necesarias para realizar esta adjudicación; de **eficacia**, ya que cumple con los servicios, especificaciones, características, y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar el monto más bajo de los servicios encontrándose dentro de los estándares del mercado así como dentro de la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de las presentes adjudicaciones sean suministrados al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

E) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	IMPORTE CON LETRA ANTES DE IMPUESTOS
IRIS HS, S.A. DE C.V.	1	\$7,948,275.86	\$1,271,724.14	\$9,220,000.00	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.

F) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se le indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **28 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, quedando apercibido como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026**, relativa al **"SISTEMA DIGITAL DE GESTIÓN DE AFLUENCIA, VINCULACIÓN CIUDADANA AUTOMATIZADA Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:19 horas del mismo día de su inicio.



Notifíquese al/los licitante(s) que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

ING. RODRIGO FLORES OCHOA

Director de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N33-2026**, RELATIVA "**SISTEMA DIGITAL DE GESTIÓN DE AFLUENCIA, VINCULACIÓN CIUDADANA AUTOMATIZADA Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**", DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ELABORÓ	REVISÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELONGO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA